

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores :	R.U.C.
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Nro. Cons. : 364	Fecha : 24/08/2020
Concepto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO	Documento : PEDIDO 00217

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	<p>SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA</p> <p>TÉRMINO DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO VILCANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS – REGIÓN CUSCO.</p> <p>SE ADJUNTA LOS TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p>NOTA LAS PROPUESTAS DEBEN SER REMITIDAS POR MESA DE PARTES DE VIRTUAL Y AL CORREO ELECTRONICO. abastecimiento@drecusco.edu.pe</p>		
	TOTAL		

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC





“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION REGIONAL DE
EDUCACION CUSCO



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“VILCANOTA” - SICUANI**

Resolución de Creación R.M. N° 974 – 84 -- E.D. del 16-08-84

Resolución de Revalidación R.M. N° 163-2005 - E.D. del 27-05-2005

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO VILCANOTA**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de servicio de seguridad y vigilancia para el instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Vilcanota del distrito de Sicuani, provincia Canchis – región Cusco.

2. FINALIDAD PUBLICA.

Brindar seguridad a los docentes, estudiantes y personal administrativo que concurre al Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Vilcanota, así como salvaguardar los bienes del Estado que administra el IESTPV, y que sirven para cumplir adecuadamente sus objetivos.

3. OBJETO DE CONTRATACION.

El Instituto Superior Tecnológico Público Vilcanota de Sicuani requiere contratar una empresa especializada que brinde el servicio de seguridad y vigilancia Institucional de los bienes muebles e inmuebles, personal, equipos, enseres, materiales, la previsión y protección contra posibles daños, robos, deterioros, sabotaje o cualquier otro atentado en agravio del personal en las instalaciones del Instituto sito en la Av. Confederación S/N del distrito de Sicuani, provincia de Canchis y departamento del Cusco.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la provisión de los recursos humanos, así como de los equipos de comunicación (radios, baterías, teléfonos celulares, y otros) y logística (uniforme completo y accesorios) necesarios para la óptima prestación del servicio, debiendo primar estándares de eficacia y eficiencia adecuados, cumpliendo el servicio bajo una perspectiva de calidad de atención y servicio.

El equipo de comunicación: Teléfonos móviles para cada puesto seis (06) como mínimo.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El servicio de seguridad y vigilancia consistirá principalmente en la identificación, control de ingreso y salida del personal que labora en el IESTPV, estudiantes, público en general, de materiales y vehículos; prevención de robos, control de orden durante las emergencias, seguridad patrimonial, prevención y alerta de incendios, inundaciones u otros riesgos que afecten las instalaciones, protección para el normal desarrollo de los eventos, y apoyo de información a los usuarios.

Av. Confederación s/n – Telefax: 084-351760 www.iestpvilcanota.edu.pe
iestpvilcanota2011@hotmail.com



"Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION REGIONAL DE
EDUCACION CUSCO

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"VILCANOTA" - SICUANI**



Resolución de Creación R.M. N° 974 – 84 -- E.D. del 16-08-84

Resolución de Revalidación R.M. N° 163-2005 - E.D. del 27-05-2005



- a) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana (las 24 horas), incluyendo los días no laborables, en el turno nocturno 3 agentes, en el turno diurno 3 agentes.
- b) El servicio diurno iniciará a las 07:00 a.m. hasta las 19:00 p.m. el servicio nocturno iniciará a las 19:00 p.m. hasta las 07:00 a.m. del día siguiente. Los horarios de trabajo se ajustarán a las necesidades del IESTPV, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo por cada turno.
- c) Cada agente de vigilancia trabajara conforme a los horarios establecidos por la empresa de seguridad y vigilancia, de acuerdo a las normas laborales vigentes, para el descanso se debe contar con un agente volante para cada turno.
- d) Los agentes de vigilancia presentaran el servicio correctamente uniformados, incluyendo los implementos de seguridad y protección personal, para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley 28879, Ley del Servicio de Seguridad Privada, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2020-IN.
- e) Los agentes de seguridad deberán brindar un trato formal a los docentes, personal administrativo, estudiantes y usuarios del IESTPV mostrando en todo momento adecuadas normas de conducta y comportamiento; debiendo para ello recibir referente a atención al público.
- f) Cada agente de seguridad deberá disponer de una linterna, un silbato, cuadernos y demás útiles para ejecutar el servicio.
- g) Los agentes podrán ser cambiados de servicio a solicitud de la Entidad, previo informe de la Unidad de Administración respecto a la ineficacia o indisciplina no pudiendo volver a brindar sus servicios en IESTPV, debidamente sustentado con documentos.
- h) El personal de seguridad y vigilancia deberá de llevar el control permanente para impedir que produzcan daños personales, robos, actos que alteren el normal funcionamiento del local, asimismo evitar a presencia de personas extrañas en el perímetro del local durante las 24 horas.
- i) Asegurar que personas ajenas sin autorización no permanezcan en el local del IESTPV, fuera del horario de atención.
- j) El personal de seguridad y vigilancia podrá intervenir en primera instancia, a personas que se encuentren realizando actos ofensivos a la moral y las buenas costumbres, atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes, violencia y otros), debiendo informa a la Dirección General. Si el caso amerita informa por los más rápidos a la PNP para su intervención, cuando las circunstancias así lo exijan.
- k) El personal de seguridad y vigilancia deberá tener conocimiento para operar los sistemas de emergencia, con las que cuente el IESTPV.
- l) La Empresa de seguridad y vigilancia deberá cumplir con la normativa interna vigente del IESTPV.



- m) Los agentes deberán estar preparados para detener la presencia de artefactos explosivos o bultos sospechosos en las instalaciones del IESTPV, debiendo tomar las previsiones del caso y comunicar a la autoridad competente.
- n) Los agentes deberán informar sobre cualquier bien, equipo, herramienta o prenda que se encuentre expuesta a pérdidas o puedan causar daño alguno; del mismo modo brindarán protección a todo bien de la institución contra daños materiales y/o robo de accesorios.
- o) Preparar y presentar informes y reportes de las ocurrencias que se manifiesten en el servicio e informar sobre bienes equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daño.
- p) Mantener actualizado y en lugar visible la agenda telefónica para emergencias.
- q) Formular apreciaciones y presentar recomendación, cuando la situación requiera.



6. OBLIGACIONES SANITARIAS DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO

- a) Presentar el plan de vigilancia, prevención y control COVID-19 del personal de la empresa de vigilancia y de su uso obligatorio del personal de seguridad a cargo, el mismo que será presentado para la firma de contrato.
- b) Se deberá crear un registro y control sanitario, para el personal de seguridad y vigilancia, bajo responsabilidad, con el que se pretende garantizar el ingreso del personal de seguridad a las instalaciones del IESTPV, que se encuentren gozando de buena salud, el mismo que debe contemplarse en el plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, de la empresa.
- c) El personal de seguridad y vigilancia debe alcanzar para la suscripción del contrato su certificado de prueba serológica Test para Humanos COVID-19 negativo.
- d) La empresa además deberá tomar pleno conocimiento respecto al cumplimiento de dicho Plan y al cumplimiento de las normas internas del IESTPV, todos los costos generados de su implementación serán asumidos por el Contratista.

7. ACTIVIDADES SANITARIAS DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO

- a) Cumplimiento a los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones)
- b) Mantener el distanciamiento social obligatorio de 1.5 metros entre personas.
- c) El lavado frecuente de manos.
- d) El uso obligatorio de mascarilla de acuerdo a las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria Nacional.
- e) Evitar el contacto directo con el público.



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION REGIONAL DE
EDUCACION CUSCO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“VILCANOTA” - SICUANI



Resolución de Creación R.M. N° 974 – 84 -- E.D. del 16-08-84

Resolución de Revalidación R.M. N° 163-2005 - E.D. del 27-05-2005

- f) Detección de síntomas y a donde llamar en caso tengan un paciente en investigación.
- g) Si existe personal con síntomas leves (tos, dificultad para respirar o fiebre menor a 38°C) indica haber estado en contacto con personas diagnosticadas como sospechosas, probables o confirmados de COVID-19; separe a este personal y evitará el contagio.
- h) Fomentar las buenas prácticas de higiene respiratoria: cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y eliminar los pañuelos en un tacho cerrado.
- i) Colaborar y hacer cumplir las normas sanitarias, con respecto al ingreso del personal administrativo, docentes, estudiantes y terceros, debiendo exigir:
- j) La limpieza y desinfección de calzados antes de ingresar a la sede del IESTPV.
- k) Evitar las aglomeraciones en el ingreso y salida del personal
- l) Se realizará de manera permanente control de temperatura al personal que ingrese al IESTPV, a través del termómetro digital facilitado por el IESTPV, mientras dure el estado de emergencia sanitaria dispuesto por el Gobierno Central.
- m) El ingreso de bienes, equipos y unidades vehiculares de corresponder se efectuará con el procedimiento de desinfección, solo aquellos vehículos vínculos a cumplimiento de las actividades académicas y administrativas, así de contratistas o proveedores debidamente acreditados.



8. CONTROLES

La Empresa de seguridad y vigilancia, deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

a) **De ingreso y salida de estudiantes, personal docente y administrativo del IESTPV.**

El control de ingreso y salida del personal se efectuará de acuerdo al horario laboral establecido, considerando asimismo los permisos y/o comisiones del servicio a través de papeletas de salida u otro documento de autorización expresa del jefe/encargado de la oficina que corresponda, haciendo cumplir esta disposición bajo responsabilidad.

Controlar que el personal administrativo y docente del IESTPV, haga uso obligatorio del fotocheck autorizado.

Asimismo, todo el estudiantado debe ingresar con su carné y bien uniformado

b) **De ingreso y salida de público usuario y visitantes**

El Control de ingreso y salida del público usuario y visitantes al IESTPV, deberá ser muy cortés pero estricto, debiendo para el caso del público usuario registrar toda ocurrencia, aplicando medidas de control que garanticen un servicio eficiente, continuo y de acuerdo a los horarios establecidos. Para el caso de los visitantes o público, se anotará en forma obligatoria en el registro a cada uno, con especial énfasis en el motivo y la hora de ingreso y salida.



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION REGIONAL DE
EDUCACION CUSCO



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“VILCANOTA” - SICUANI**

Resolución de Creación R.M. N° 974 – 84 -- E.D. del 16-08-84

Resolución de Revalidación R.M. N° 163-2005 - E.D. del 27-05-2005

c) **Control de ingreso y salida de materiales, muebles, equipos y/o enseres e insumos en general de la IESTPV.**

El control de entrada y salida de materiales (muebles, equipos, documentos de trabajo, enseres e insumos en general) se hará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos, del IESTPV.

9. **DEL PERSONAL CONTRATADO PARA EL SERVICIO.**

El proveedor del servicio, deberá poner a disposición del servicio de seguridad y vigilancia al siguiente personal:

- 01 supervisor
- 03 agente (varón) de seguridad, turno diurno.
- 03 agentes (varones) de seguridad, turno nocturno.

Uno de los agentes de seguridad en cada uno del turno, deberán portar armamento.

Del armamento, uniforme, equipos y accesorios del personal:

Cada uno de los agentes del servicio de seguridad y vigilancia del IESTPV, deberá contar en forma permanente y continua con:

Uniforme:

- Chaleco antibalas
- Correajes
- Equipo de comunicación (contando con 06 equipos de comunicación en total por contar con 03 agentes de seguridad por turno).
- Vara (contando con 06 varas en total por contar con 03 agentes de seguridad por turno)
- Silbato (contando con 06 linternas en total por contar con 03 agentes de seguridad por turno)
- Uniforme completo: camisa, chompa, corbata, pantalón, gorra y borseguis, y chaleco.
- Deberán portar fotocheck.

Armamento:

- Revolver con tambor con capacidad de carga hasta doce (12) cartuchos o Pistola con cargador de capacidad de carga de hasta diecisiete (17) cartuchos conforme al Art. 16 de D.S. N° 010-2017-IN. Las armas deberán encontrarse en óptimas condiciones.
- Todo vigilante armado deberá contar con chaleco antibalas y licencia para portar armas.

Nota: Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de identificación personal (Carnet de inscripción y la licencia de armas otorgados por la SUCAMEC y la licencia de arma otorgada por la SUCAMEC). Todos los accesorios indispensables que debe portar los agentes de seguridad para la prestación del presente servicio, serán proporcionados en su totalidad por la empresa de seguridad y vigilancia.





“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION REGIONAL DE
EDUCACION CUSCO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“VILCANOTA” - SICUANI

Resolución de Creación R.M. N° 974 – 84 -- E.D. del 16-08-84

Resolución de Revalidación R.M. N° 163-2005 - E.D. del 27-05-2005

Afin de garantizar la permanencia del número de agentes requeridos, la empresa podrá contar con un agente de reten en los casos de francos y permisos autorizados los que serán comunicados a la Dirección General del Instituto.

Elementos de Control:

- Cuaderno de ocurrencias diarias
- Cuaderno de ingreso y salida de bienes.
- Cuaderno de ingreso y salida de vehículos.
- Cuaderno de control de visitas personales a la IESTPV.
- Material de escritorio necesario.

Nota: El material indicado será proporcionado por la empresa prestadora del servicio.

10. EL PERSONAL PROPUESTO DEBERA CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Agentes.

Cada agente de vigilancia deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser peruano, acreditado con copia de DNI.
2. No tener antecedentes penales, ni judiciales, y no haber sido separado (dado de baja de las fuerzas armadas o la policía nacional por causas de medida disciplinaria), los cuales serán demostrados mediante una declaración jurada por cada Agente.
3. Ser mayor de edad.
4. Copia simple del certificado de estudios
5. Declaración Jurada por cada agente de seguridad de Gozar de buena salud física y mental, debiendo acreditar con certificado o constancia de Centro de Salud autorizado público o privado, para la firma de contrato, así como el certificado de resultado negativo a la prueba COVID-19.
6. Copia simple de carne vigente de la SUCAMEC, que acredite a cada personal propuesto estar registrado en dicha institución.
7. Copia simple de licencia de uso de armas que no son de guerra, emitido por SUCAMEC, vigente, de 1 agentes como mínimo.
8. Copia simple de Licencia de uso de armas que no son de guerra, emitido por SUCAMEC, vigente, de un agentes como mínimo.
9. Copia simple de Tarjeta de propiedad de arma de fuego, emitida por SUCAMEC, del postor, identificando el tipo de armamento. (Reglamento de la Ley de Armas D.S. N° 008-2016-IN),

No se deben aceptar propuestas que indiquen que dichos documentos se encuentran en trámite.

Para efectos de la suscripción del Contrato el ganador presentara el listado y/o nómina del personal propuesto agentes y reten, consignando el nombre completo, N° de DNI, grado de instrucción, edad, talla, N° de carné de Identificación emitido por SUCAMEC, indicando la fecha de caducidad, N° licencia para uso de armas indicando la fecha de caducidad, (solo del número de agentes requeridos).

Av. Confederación s/n – Telefax: 084-351760 www.iestpvilcanota.edu.pe
iestpvilcanota2011@hotmail.com





“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION REGIONAL DE
EDUCACION CUSCO



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“VILCANOTA” - SICUANI**

Resolución de Creación R.M. N° 974 – 84 -- E.D. del 16-08-84

Resolución de Revalidación R.M. N° 163-2005 - E.D. del 27-05-2005

Además, deberá presentar en original los Carne SUCAMEC de cada uno de los vigilantes así como del retén, la Licencia de uso de armas de los agentes propuestos, la Tarjeta de propiedad de Arma de fuego, los certificados de antecedentes penales, judiciales y policiales, Certificados de buena Salud física y mental acreditado con certificado o constancia de Centro de Salud autorizado público o privado así como el certificado de resultado negativo de la prueba COVID -19, copia de certificados de estudios por cada uno de los agentes vigilantes y copia de certificado de capacitación en materia de seguridad y vigilancia.

11. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.



- Autorización vigente de la Superintendencia Nacional de Servicios de Seguridad, control de Armas Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC)
- El servicio de vigilancia privada en el Instituto Superior Tecnológico Público Vilcanota de Sicuani, incluye todos los costos, trabajo de personal, equipos y otros materiales necesarios para resguardar la integridad física del personal, bienes patrimoniales, infraestructura e instalaciones del local institucional, contra cualquier tipo de siniestros, atentados, diversas modalidades de hurto interno y externo, en el número de puestos, horarios y condiciones que se señalan en el presente documento y estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades de Intermediación Laboral (para prestar el servicio de vigilancia privada en la ciudad de Sicuani)
- No estar inhabilitado por OSCE
- Cumplir el Reglamento de la Ley 28879 Ley de Servicios de Seguridad Privada aprobado por D.S. 003-2011-IN
- Contar con equipos de comunicación (radios, baterías, teléfonos celulares, y otros) y logística (uniforme completo y accesorios) necesarios para la óptima prestación del servicio.
- El supervisor debe ser capacitado (“Seguridad y vigilancia, prevención de riesgos, primeros auxilios, manejo de armas de fuego”.
- Acreditar experiencia mediante facturas de acuerdo a Ley de Contrataciones.

- 12. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA** Registrarse cada agente en el cuaderno diario del área usuaria todos los días, en el que se plasme nombre del agente, número de DNI, numero de carnet SUCAMEC (antes DICSCAMEC). si cuenta con los accesorios requeridos, (linterna, silbato, equipos móviles, chaleco antibala, correa, uniforme completo, revolver) firma y huella digital. Todo este registro se realizará con la fiscalización del área usuaria.



"Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION REGIONAL DE
EDUCACION CUSCO



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"VILCANOTA" - SICUANI**

Resolución de Creación R.M. N° 974 - 84 -- E.D. del 16-08-84

Resolución de Revalidación R.M. N° 163-2005 - E.D. del 27-05-2005

Con el Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante DS N° 003-2011-IN se establece las siguientes consideraciones:

- a) Los agentes de seguridad y vigilancia prestaran al servicio correctamente uniformados. El término "correctamente uniformado", se define en el artículo 65 (d), de conformidad al Decreto Supremo N° 0032011-IN, Reglamento de la Ley N° 28879, Ley del Servicio de Seguridad Privada y su modificatoria Decreto Supremo N°001-2020-IN.
- b) La empresa, brindará la seguridad y vigilancia, sujetándose a los Términos de Referencia, en tal sentido se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y salarios, según la estructura de costos presentada para la suscripción de contrato y de acuerdo a las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes. Es importante indicar que los agentes de vigilancia no tienen vínculo laboral con el IESTPV, para todos los efectos de la Ley.
- c) La empresa de seguridad y vigilancia supervisara, controlara la asistencia y permanencia del personal asignado, y sancionara el incumplimiento o no acatamiento de las normas de disciplina de trabajo. Para ello deberá contar con un adecuado sistema de administración de personal, para el registro de asistencia y ubicación de dicho personal y todos los eventos que sucedan en cada turno para garantizar un servicio de seguridad y vigilancia eficiente, continua e ininterrumpida y producir los reportes que el IESTPV, requiera.
- d) La empresa asumirá los costos y proporcionará el uniforme y equipo a todo el personal, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado y así mismo será verificado el cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo.
- e) La empresa de seguridad y vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas laborales, personales o de cualquier otra índole. Se exime Entidad, de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de alguno de los trabajadores de la empresa ganadora, que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas de seguro contra accidentes que la empresa está obligada a adquirir y que deberán mostrar para la firma del contrato y cuando sean requeridas
- f) Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.
- g) La empresa de seguridad y vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones el IESTPV.





“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION REGIONAL DE
EDUCACION CUSCO



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“VILCANOTA” - SICUANI**

Resolución de Creación R.M. N° 974 – 84 -- E.D. del 16-08-84

Resolución de Revalidación R.M. N° 163-2005 - E.D. del 27-05-2005



- h) La empresa de seguridad y vigilancia está obligada a subsanar en forma inmediata, las observaciones respecto del servicio le sean imputadas por la Dirección General, respecto de la prestación de sus servicios
- i) La empresa de seguridad y vigilancia será responsable ante el IESTPV, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales del IESTPV, muebles, máquinas, equipos, vehículos y demás enseres de propiedad de la entidad, derivados del mal ejercicio de sus funciones, o del incumplimiento de sus prestaciones según términos de referencia.
- j) En caso de pérdida, hurtos o robos, que afecte el patrimonio del IESTPV, de manera comprobada por incumplimiento de funciones y/o prestación de servicios, la empresa deberá pagar su equivalente en dinero, en el plazo de quince (15) días calendarios, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que se establezcan. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de quince (15) días calendario, el IESTPV, efectuará el informe para que se ejecutará la póliza de seguro, obligándose a reponer el mismo bien o a pagar el monto de su valorización patrimonial.
- k) Cumplir con los planes y protocolos de seguridad implementados por la empresa, respecto del personal de seguridad. Así mismo coadyuvar con el cumplimiento del plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo en el IESTPV.

13. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PERDIDA, DAÑO O PERJUICIO DE BIENES DEL IESTPV.

En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes del IESTPV, la entidad determinará si la empresa de seguridad es responsable por los daños o pérdidas ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

El contratista o los afectados quedan obligados de presentar los descargos correspondientes ante la Dirección, dentro de los tres (03) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes del Instituto, o bienes de propiedad de terceros registrados por el Servicio de Vigilancia.

La Dirección General y Unidad de Administración, dentro de los diez (10) días siguientes de recibido el descargo del contratista, realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:

- Circunstancias en las que se produjo el hecho. Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
- Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
- Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION REGIONAL DE
EDUCACION CUSCO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“VILCANOTA” - SICUANI



Resolución de Creación R.M. N° 974 – 84 -- E.D. del 16-08-84

Resolución de Revalidación R.M. N° 163-2005 - E.D. del 27-05-2005

- Dictamen policial (si el daño o pérdida es denunciado policialmente).

Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el IESTPV, comunicará al contratista los resultados de la evaluación. El contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondiente en el plazo de quince (15) días calendarios siguientes a la comunicación de la entidad, en caso de incumplimiento la entidad queda facultado a ejecutará la póliza que corresponda, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente.



14. PÓLIZA DE SEGUROS.

La empresa deberá contar obligatoriamente con Póliza de Seguros para todo su personal, las cuales deberán cubrir como mínimo los siguientes montos: póliza de responsabilidad civil frente a daños y a terceros; Póliza 3-D (deshonestidad, desaparición y destrucción), Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo; cobertura según número y movimiento de agentes. Así mismo dichas pólizas de seguro deberán estar vigentes desde la fecha de inicio de la prestación del servicio, siendo esta obligatoria durante la vigencia del contrato y los treinta (30) días calendarios posteriores a la prestación del servicio es opcional.

15. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Vilcanota de Sicuani, sito en la Av. Confederación S/N del distrito de Sicuani, provincia de Canchis y departamento del Cusco.

16. ADELANTO.

No corresponde

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá ser contratado por el periodo de 3 meses de octubre a diciembre del año 2020, previa firma del contrato y cuya vigencia contractual empezará a partir del día siguiente de suscrita el acta de instalación del servicio.

18. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en función de los pagos parciales mensualmente, considerando para el primer pago el 30%, el segundo pago el 30%, y para el ultimo tercer pago el 40%, y cuando se haya otorgado la conformidad e informe de la recepción de la prestación.

Av. Confederación s/n – Telefax: 084-351760 www.iestpvilcanota.edu.pe
iestpvilcanota2011@hotmail.com



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “VILCANOTA” - SICUANI

Resolución de Creación R.M. N° 974 – 84 -- E.D. del 16-08-84 Resolución de Revalidación R.M. N° 163-2005 - E.D. del 27-05-2005

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

El IESTPV, emitirá el informe de conformidad de prestación de servicio a través de la Unidad de Administración para el pago.

Para el pago del primer mes de servicio solo se presentará:

- Comprobante de pago (factura) del mes.
- Copia de boletas de pago del mes, de cada uno de los agentes de vigilancia.
- Copia de los contratos con cada agente de seguridad y vigilancia.
- Informe mensual de hechos registrados y suscitados.



Para el segundo hasta el último pago:

El contratista deberá los siguientes documentos

- factura del mes a pagar.
- Copia de Boletas de pago de cada agente.
- Copia de PDT planilla electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de Planilla de AFP del mes anterior.
- Copia de depósito en cuenta correspondiente al mes anterior.
- Informe mensual de hechos registrados y suscitados.

El pago se efectuará dentro de los quince (15) días formal y completa de documentación detallada líneas arriba, siempre que no existan observaciones, en cuyo caso el plazo regirá a partir de su subsanación por parte de la empresa.

Presentación de documentos para el último pago:

El Contratista deberá presentar copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales del personal de la empresa, tanto del mes anterior como del mes en que se realizará el último pago.

Así mismo el pago esta su sujeto a la conformidad del área usuaria.

19. PENALIDAD.

Conforme al artículo 162° RLCE

20. TABLA DE PENALIDADES

En concordancia con el Art. 163° del RLCE, la presente tabla de penalidades tiene por finalidad corregir las faltas que el contratista incurra durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada:

N°	DESCRIPCION – INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
----	------------------------------	-----------



"Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION REGIONAL DE
EDUCACION CUSCO



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"VILCANOTA" - SICUANI**

Resolución de Creación R.M. N° 974 - 84 -- E.D. del 16-08-84

Resolución de Revalidación R.M. N° 163-2005 - E.D. del 27-05-2005

1	Cuando el agente de vigilancia realice 02 turnos continuos; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta	5% de la UIT
2	Cuando el puesto de agente de vigilancia se cubra después de 01 hora de tolerancia; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta.	2% de la UIT
3	Por puesto de agente de vigilancia no cubierto; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta por día.	1% de la UIT
4	Por abandono de servicio del agente de vigilancia; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta por día	5% de la UIT
5	Cuando el personal de agentes de vigilancia no disponga del carné DICSCAMEC y/o se encuentre vencido; la penalidad se aplicará por cada carné y las veces que el área usuaria detecte esta omisión, pudiendo ser de manera diaria.	5% de la UIT
6	Por realizar el cambio de agente de vigilancia sin solicitar la autorización correspondiente con una anticipación de tres días y contar con la autorización correspondiente por parte de la entidad (Área Usuaria)	1% de la UIT
7	Por no presentar la documentación sustentatoria del agente que reemplaza al cambiado con el mismo o mejor perfil, dentro de las 48 horas de producido dicho cambio. La penalidad se aplicará por cada vez que el área usuaria detecte la omisión	1% de la UIT
8	Cuando la remuneración mensual del agente de vigilancia sea menor a la estructura de costos del contrato; la penalidad se aplicará por cada boleta (la comparación se realizará con las boletas de pago del personal presentadas por el contratista).	5% de la UIT
9	Cuando el agente no cuente con linterna, la penalidad se aplicará por cada agente, y las veces que el área usuaria detecte esta omisión.	1% de la UIT
10	Cuando el agente no cuente con radio comunicación o celular, la penalidad se aplicará por cada agente y las veces que el área usuaria detecte esta omisión.	1% de la UIT
11	Cuando el agente no cuente con chaleco antibalas, la penalidad se aplicará por cada agente y por las veces que el área usuaria detecte esta omisión.	2% de la UIT
12	Cuando el agente no cuente con correaes, la penalidad se aplicará por cada agente y por las veces que el área usuaria detecte esta omisión, pudiendo ser este de manera diaria.	1% de la UIT
13	Cuando el agente designado para portar arma no lo tiene, la penalidad se aplicará por cada agente y por las veces que el área usuaria detecte esta omisión, pudiendo ser este de manera diaria.	2% de la UIT
14	Cuando el agente no cuente con uniforme completo, la penalidad se aplicará por cada agente y por las veces que el área usuaria detecte esta omisión, pudiendo ser este de manera diaria.	2% de la UIT

